PTAR5286 – 033

Medellín, 28 de abril de 2025

Ingeniero
DIEGO ALBERTO ACOSTA BETANCUR
Supervisor
Secretaría de Gestión y Control Territorial Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Medellín.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CONTRATO 4600102634 DE 2024, CUYO OBJETO ES: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CENTRALIDAD DE SANTA ELENA.

ASUNTO: Certificación del cumplimiento de las obligaciones 1, 3, 39, 50 y 65 del contrato 1600102634.

La interventoría del contrato de la referencia, Certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones del enunciado tal y como se indica en el numeral 5.3 del informe parcial de interventoría No 6:

OBLIGACION	COMENTARIO
1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.	El contratista ha venido desarrollando el objeto contractual de acuerdo con las obligaciones de calidad y oportunidad.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.	El contratista en todo momento ha garantizado la calidad de los bienes y servicios prestados.
39. Dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.	El contratista ha cumplido cabalmente con esta obligación.
50. Tener o instalar una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, con	El contratista cuenta con campamento dentro del área de ejecución del proyecto.

OBLIGACION	COMENTARIO
capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.	
65. Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pos penadas, migrantes, jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo), población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores (50 años en adelante). El contratista deberá garantizar que por lo menos un 20% de todo el recurso humano necesario para la ejecución del contrato se encuentre bajo estas condiciones y que por lo menos el 15% del personal técnico y profesional empleado para la ejecución del contrato sean mujeres, en cumplimiento del Acuerdo 032 de 2021.	El contratista ha cumplido cabalmente con esta obligación.

Atentamente,

EDUARDO A. RODRIGUEZ LOPEZ
Residente de Interventoría